



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Sábado, 22 de noviembre

Número 267

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

D. Braulio de Diego Escudero, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, Liquidador de Utilidades, Administrador de Rentas Públicas de esta provincia,

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Reglamento General para el régimen de la minería de 9 de agosto de 1946, ha sido caducada la concesión minera que a continuación se expresa:

Mina «Resurrección número 24», a nombre de D. José Luis Fernández, con domicilio en Madrid, con una superficie de 60 hectáreas y un importe total del Canon de Superficie por el año 1951, de 579'60 pesetas.—Mineral, Lignito y esquistos,

Y para que conste y al objeto de que el interesado pueda solicitar la rehabilitación de la concesión minera mencionada, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente certificación en el B. O. de la provincia, según dispone el Real Decreto de 21 enero de 1928, expido la presente, en Burgos, a 13 de noviembre de 1952.—Braulio de D ego Escudero.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

D. José Antonio Seijas Martínez, Juez de instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número

1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Adelina Santiago Garrido, de 23 años de edad, soltera, uss labores, hija de Mateo y de Aniana, natural de Villabáñez y vecina de Valladolid, calle de Soportales de Zapatería, número 12 o Plaza de los Leones de Castilla, a fin de comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión, en la causa que con el número 231 de 1952 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicada sujeta, poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 17 de noviembre de 1952.—El Juez de instrucción, José Antonio Seijas.—El Secretario, Luis Alvarez.

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número 2, en virtud de denuncia seguida contra Angel Enrique Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, se cita a éste, para que en el día 27 de noviembre

y hora de las diez de su mañana, comparezca a la celebración del juicio de faltas por lesiones a José Vitores Díaz, que tendrá lugar en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse y previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, que será inserta en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos a 15 de octubre de 1952.—El Secretario, Sixto Descalzo.

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2, en providencia de esta fecha dictada en diligencias seguidas por hurto con el número 57, tiene acordado citar a la denunciada María Jiménez Echevarría, de 20 años, soltera, compondora, natural de Brunete, en ignorado paradero, a fin de que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, previniéndola que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse y que de no hacerlo ni alegar justa causa, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido

la presente en Burgos a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Sixto Descalzo.

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos, en providencia de esta fecha tiene acordado citar al denunciado Mariano Fernán­dez Gregorio, de 24 años, soltero, natural de Mohadas de la Jara (Toledo), domiciliado última­mente en esta ciudad, calle de Cru­cero San Julián, 43-1.º, hoy en ig­norado paradero, a fin de que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebra­ción del juicio de faltas por lesiones y daños, como denunciado, debien­do, hacerlo con los medios de prue­ba con que intente valerse y previ­niéndole que, en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente en Bur­gos, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Sixto Descalzo.

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas por daños, núme­ro 88, ha mandado citar al denun­ciante Fernando Ceballos Campos, de 21 años, soltero, electricista, domi­ciliado últimamente e Santa Agueda, 23 antiguo, hoy en ignorado para­dero, a fin de que el día 25 del actual y hora de las once de su maña­na, comparezca a la celebración del juicio, debiendo hacerlo con los me­dios de prueba con que intente val­erse, y previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la cita­ción acordada, y su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a cinco de no­viembre de mil novecientos cincuen­ta y dos.—El Secretario, Sixto Des­calzo.

D. Antonio Fournier Gonzalez, Se­cretario del Juzgado municipal de esta ciudad, número 1,

Doy fe: Que en el juicio de fal-

tas, seguido contra Agustina Justo Lavín y María Jiménez Echevarría, por la falta de hurto, se ha dictado providencia en fecha de hoy, decla­rando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a las citadas condenadas de la ta ación de costas que se inserta­rá después de practicada en referido juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichas penadas para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Prisión Provincial de esta ciudad doce días de arresto que las fueron impuesto como pena principal a cada una, apercibiéndolas que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas, la cantidad de 34'15 pesetas.

Corresponde satisfacer a repeti­das Agustina Justo Lavín y María Jiménez Echevarría.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a di­chas penadas, cumpliendo lo man­dado por el Sr. Juez Municipal nú­mero 1, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia por encontrarse mencionadas pena­das en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos a 14 de noviembre de 1952.—El Secretario, Antonio Four­nier.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas por lesiones seguido en este Juzgado con el nú­mero 5 del año en curso, entre An­gel Enrique Rodríguez y Salustiano Rodríguez Terceño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.— En la ciudad de Bur­gos a diez de noviembre de mil no­vecientos cincuenta y dos. El señor D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2, de la misma y su distrito, habiendo visto oído los presentes autos de juicio de fal-

tas, seguido por lesiones a Angel Enrique Rodríguez, contra Salustia­no Rodríguez Terceño, de 55 años, viudo, sin profesión, domiciliado en Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y con­deno a Angel Enrique Rodríguez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas del juicio, y a Salustiano Rodríguez Terceño, a la pena de cinco días de arresto y al pago de la otra mitad de las costas, estableciendo el arres­to subsidiario para el caso de impa­go de la multa impuesta al primero de cinco días de arresto; notifi­quese esta sentencia al denunciante por medio de cédula en el B. O. de la provincia. Así por esta mi sen­ten­cia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y f rmo.—Rómu­lo Martí. — Rubricado.

Y para que tenga lugar la notifi­cación de la sentencia, al lesionado Angel Enrique Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a once de no­viembre de mil novecientos cincuen­ta y dos.—El Secretario, Sixto Des­calzo.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Ré­gimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda ex­puesto al público por término de quince días hábiles, a contar del si­guiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provin­cia, en las oficinas municipales, el expediente aprobado por el Exce­lentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 15 de los corrien­tes, relativo a la reforma de las Or­denanzas de exacciones números 14 (derechos o tasas sobre petros) y 18 (imposición municipal sobre veloci­pedos).

Pueden formularse reclamaciones contra los mismos por los interesa­dos legítimos, de conformidad con

lo determinado en las citadas disposiciones, durante el indicado plazo de exposición.

Las reformas acordadas, en caso de ser autorizadas por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, surtirán efectos a partir de 1.º de enero de 1953, para su incorporación al presupuesto ordinario de dicho ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 18 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Sedano

Instruido expediente de suplemento de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Sedano, a 14 de noviembre de 1952.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Alcaldía de Hontangas

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de terrenos enclavados en los pagos de Vega del Soto, Vega de Abajo y otillos, comprendidos en los términos municipales de Hontangas y Torregalindo, y los cuales se han constituido en Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva, que por la Junta de la citada Comunidad han sido depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse tanto la Comunidad, como el Sindicato y Jurado de Riegos, y las cuales estarán expuestas en la citada Secretaría por un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante dicho plazo pueden ser examinadas libremente por los interesados e im-

pugnadas por aquellos que se consideren perjudicados.

Igualmente se hallan expuestas en la misma Secretaría y por igual plazo las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva y del Sindicato y Jurado de Riegos, correspondientes al pago denominado «La Granja», enclavado en este término municipal, para idénticos fines que las anteriores.

Pasado que sea el plazo de exposición al público, no se admitirá reclamación alguna.

Hontangas, 17 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Mariano Guijarro.

Alcaldía de Mansilla de Burgos

Acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 1 del actual, un suplemento de crédito por 1.623 36 pesetas, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mansilla de Burgos, 14 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Máximo Gutiérrez.

Alcaldía de Zúmel

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del actual, un suplemento de crédito por 1.621'49 pesetas, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Zúmel, 17 de noviembre de 1952. El Alcalde, Inocencio Mansilla.

Alcaldía de Bascuñana

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del arbitrio con fines no fiscales sobre la tenencia y circulación de perros, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Bascuñana, 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Juan Cruz Ochoa.

Igual anuncio hace el Alcalde de Redecilla del Camino.

Alcaldía de Rábanos

Aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan la percepción de exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarlas libremente y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Rábanos, 15 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Benito Santa Cruz.

Alcaldía de Valle de Valdebezana

De conformidad con lo dispuesto por la Ley, se han confeccionado en este Ayuntamiento el padrón, copia del padrón y lista cobratoria sobre la matrícula industrial para el año 1953, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para fines de oír reclamaciones.

Valle de Valdebezana, 27 de octubre de 1952.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Alcaldía de Quintanilla Vivar

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fis-

cales sobre derechos y tasas y arbitrios municipales, que han de servir de base para el año próximo, quedan expuestas al público en el Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones que se consideren oportunas.

Quintanilla Vivar, 13 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Félix Páramo.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia para atender al pago de obligaciones expresadas en el mismo, se hace público la exposición de dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para reclamaciones, de conformidad a lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de Silos, 18 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Vicente Navarro.

Alcaldía de Poza de la Sal

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953 y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 674 de la vigente Ley de Régimen Local.

Poza de la Sal, 12 de noviembre de 1952.—El Alcalde, P. O., A. Fernández.

Alcaldía de Anguix

Aprobado que ha sido por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, se encontrará expuesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Anguix, 12 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Paulino Calvo.

Horna (Merindad de Castilla la Vieja).

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año de 1953, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Horna, 13 de noviembre de 1952.—El Presidente, Jerónimo Pérez.

Anuncios Particulares

Junta Administrativa de Palazuelos de Trespaderne

Del idamente autorizada esta Junta por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trespaderne, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurri-

dos veinte, también hábiles, a contar del en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, la subasta de 70 pinos maderables, con un volumen de 39'439 metros cúbicos de madera, y 8'158 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 7.807'75 pesetas.

La subasta será presidida por el Presidente de la Junta, con asistencia de un funcionario de Montes, y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, celebrándose con sujeción al pliego de condiciones generales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Palazuelos, a 19 de noviembre de 1952.—El Presidente, Samuel Cereceda.

F. URRACA OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 30 de diciembre de 1950. 46.962.192'89 pesetas

Saldo en 31 de diciembre de 1951. 55.659.770'47 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaño, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.